

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 1 de 7

**ACUERDO NÚMERO 026 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023, como reconocimiento del diferencial del índice de Precios al Consumidor -IPC de los recursos asignados para funcionamiento (artículo 86 de la Ley 30 de 1992) y el diferencial frente al crecimiento real del Producto Interno Bruto para los recursos de funcionamiento (artículo 87 de la Ley 30 de 1992)*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD– creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el artículo 65 (...) literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que, el Decreto No. 2770 de 2006 en el artículo 3° sobre autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que, el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31, “Desagregación” establece que (...) “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero”. Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

---

“Más UNAD, más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811



**ACUERDO NÚMERO 026 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023, como reconocimiento del diferencial del índice de Precios al Consumidor -IPC de los recursos asignados para funcionamiento (artículo 86 de la Ley 30 de 1992) y el diferencial frente al crecimiento real del Producto Interno Bruto para los recursos de funcionamiento (artículo 87 de la Ley 30 de 1992)*

Que, el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33 sobre Adición establece que (...) “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual”.

Que, mediante el Acuerdo No. 039 del 29 de noviembre de 2022, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Universidad Nacional Abierta y a distancia para la Vigencia Fiscal 2023.

Que, mediante la Resolución No. 019676 del 30 de diciembre de 2022, se desagregó el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia fiscal 2023.

Que, en los artículos 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se dispone: “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Programación de Inversiones Públicas”.

Que, el artículo citado estipula que: “A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución. Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se

---

“Más UNAD, más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811

Bogotá D.C.  
Sede Nacional José Celestino Mutis



**ACUERDO NÚMERO 026 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023, como reconocimiento del diferencial del índice de Precios al Consumidor -IPC de los recursos asignados para funcionamiento (artículo 86 de la Ley 30 de 1992) y el diferencial frente al crecimiento real del Producto Interno Bruto para los recursos de funcionamiento (artículo 87 de la Ley 30 de 1992)*

clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.”

Que, la Ley 2019 del 28 de febrero de 2020 “Por medio de la cual se modifica el Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en Instituciones Oficiales de Educación Superior como beneficio a los sufragantes y se dictan otras disposiciones”, estableció en el parágrafo del artículo 1 que: Parágrafo: “El Gobierno nacional apoyará a las Instituciones de Educación Superior oficiales que realizan el descuento electoral con transferencias que reconozcan el monto total del descuento realizado por cada una de ellas, de acuerdo con los recursos apropiados en cada vigencia. El Gobierno nacional requerirá la información del valor de los descuentos de votaciones de las Instituciones de Educación Superior que son Establecimientos Públicos del orden Nacional y Territorial”.

Que, en la Sección 2201 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en la mencionada Sección, Unidad 220101 Gestión General, existen apropiaciones en los objetos de gasto A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 y A-03-03-04-061 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020), que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidas.

Que, de acuerdo con el radicado 2023-EE-147295 del 20 de junio de 2023, emitido por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación 2-2023- 032203 del 26 de junio de 2023, realizó el levantamiento del previo concepto de la apropiación del objeto de gasto A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, por valor de \$180.377.282.428, de los cuales se destinarán

---

“Más UNAD, más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.  
Sede Nacional  
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.  
Sede Nacional  
José Celestino Mutis



CO17/7811



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia**  
**Consejo Superior Universitario - Secretaría General**

**ACUERDO NÚMERO 026 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023**

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023, como reconocimiento del diferencial del índice de Precios al Consumidor -IPC de los recursos asignados para funcionamiento (artículo 86 de la Ley 30 de 1992) y el diferencial frente al crecimiento real del Producto Interno Bruto para los recursos de funcionamiento (artículo 87 de la Ley 30 de 1992)

\$136.585.231.077 para reconocer el diferencial del índice de Precios al Consumidor -IPC de los recursos para funcionamiento asignados a las universidades públicas en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992, \$28.536.512.934 para el diferencial frente al crecimiento real del Producto Interno Bruto para los recursos de funcionamiento asignados a las universidades públicas en cumplimiento del artículo 87 de la Ley 30 de 1992, y \$2.000.000.000 para asignar recursos adicionales para funcionamiento al Instituto Pedagógico Nacional (IPN) de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), sin perjuicio de lo señalado en el artículo 77 de las Disposiciones Generales de la Ley 2276 de 2022 y en la Sentencia C-346 de 2021, en concordancia con la voluntad del Congreso de la República establecida en la discusión del primer debate de la Ley 2299 de 2023, “Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023”.

Que, mediante Resolución No. 012877 del 27 de julio de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero, se efectúa la distribución del presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el siguiente detalle para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE
<b>SECCIÓN 2257</b>						
<b>ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES- UNIVERSIDADES PÚBLICAS UNIDAD: 225709 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA</b>						
<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>						<b>3.651.180.666</b>
03					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.651.180.666</b>
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	3.651.180.666
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3.651.180.666

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
 Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811



Bogotá D.C.  
 Sede Nacional  
 José Celestino Mutis

**ACUERDO NÚMERO 026 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023, como reconocimiento del diferencial del índice de Precios al Consumidor -IPC de los recursos asignados para funcionamiento (artículo 86 de la Ley 30 de 1992) y el diferencial frente al crecimiento real del Producto Interno Bruto para los recursos de funcionamiento (artículo 87 de la Ley 30 de 1992)*

03	03	04	008	LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	1.216.348.080
03	03	04	10	RECURSOS CORRIENTES	1.216.348.080
03	03	04	017	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.434.832.586
			10	RECURSOS CORRIENTES	2.434.832.586

Que, acorde con la desagregación establecida en la Resolución No. 012877 del 27 de julio de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, es necesario incorporar al Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- vigencia 2023, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.651.180.666)**, para reconocer el diferencial del IPC para el aporte ordinario de las universidades públicas del artículo 86 y el incremento real del PIB para el artículo 87 de la Ley 30 de 1992.

Que, el Consejo Superior en sesión adelantada el 29 de agosto de 2023 aprobó la presente incorporación de recursos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2023, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.651.180.666)**, provenientes de los recursos distribución del presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución No. 012877 del 27 de julio de 2023, artículo primero, para reconocer el diferencial del IPC para el aporte ordinario de las universidades públicas del artículo 86 y el incremento real del PIB para el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con el siguiente detalle:

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.  
Sede Nacional  
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.  
Sede Nacional  
José Celestino Mutis



CO17/7811



**ACUERDO NÚMERO 026 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023, como reconocimiento del diferencial del índice de Precios al Consumidor -IPC de los recursos asignados para funcionamiento (artículo 86 de la Ley 30 de 1992) y el diferencial frente al crecimiento real del Producto Interno Bruto para los recursos de funcionamiento (artículo 87 de la Ley 30 de 1992)*

ORIGEN DEL RECURSO	ADICIÓN
LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 – DISTRIBUCIÓN CESU. REC 10	\$1.216.348.080
LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 REC 10	\$2.434.832.586
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$3.651.180.666</b>

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2023, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.651.180.666)**, provenientes de los recursos distribución del presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2023 mediante Resolución No. 012877 del 27 de julio de 2023, artículo primero, para reconocer el diferencial del IPC para el aporte ordinario de las universidades públicas del artículo 86 y el incremento real del PIB para el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO DE GASTOS	ADICIÓN
LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 – DISTRIBUCIÓN CESU. REC 10	FUNCIONAMIENTO	\$1.216.348.080
LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 REC 10	FUNCIONAMIENTO	\$2.434.832.586
<b>TOTAL ADICIÓN</b>		<b>\$3.651.180.666</b>

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
 Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811



Bogotá D.C.  
 Sede Nacional  
 José Celestino Mutis

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia**  
**Consejo Superior Universitario - Secretaría General**

Página 7 de 7

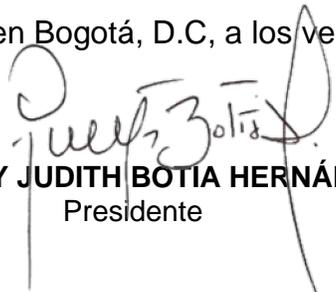
**ACUERDO NÚMERO 026 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023, como reconocimiento del diferencial del índice de Precios al Consumidor -IPC de los recursos asignados para funcionamiento (artículo 86 de la Ley 30 de 1992) y el diferencial frente al crecimiento real del Producto Interno Bruto para los recursos de funcionamiento (artículo 87 de la Ley 30 de 1992)*

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2023

  
**NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ**  
Presidente

**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.  
Revisó: José Humberto Garzón Garzón, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería.  
Revisó: Paula Aguirre Pérez, Coordinadora Grupo Contabilidad.  
Revisó: Kelly Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto.  
Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

---

“Más UNAD, más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811

